



MF/KAG/PRA/pvm

AUTORIZA TRASLADO Y APRUEBA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE PROCEDIMIENTOS

RESOLUCIÓN N° 2 7 1 3

IQUIQUE 16 OCT 2019

VISTOS: Estos Antecedentes, Resolución Exenta N° 724, de fecha 25.04.2017, de esta repartición pública, que autorizó la instalación y funcionamiento de la Sala de Procedimientos de Kinesiología Dermatofuncional, de propiedad de Centro Médico Kinésico Araya y Valdés Ltda. RUT. N° 76.591.691-7; lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79; DFL N° 1, DE 1980, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; Decreto Supremo N° 136/05, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Decreto N° 283/1997, "Reglamento Sobre Salas de Procedimiento y Pabellones de Cirugía Menor"; Decreto N° 58/2008, que aprobó las Normas Técnicas para obtener Autorización Sanitaria; Resolución N° 1600/2008, y sus modificaciones de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 43, de fecha 27 de marzo de 2018, sobre nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N° 724, de fecha 25.04.2017, esta repartición pública, autorizó la instalación y funcionamiento de la Sala de Procedimientos de Kinesiología Dermatofuncional, de propiedad de Centro Médico Kinésico Araya y Valdés Ltda. RUT. N° 76.591.691-7, ubicado en calle Simón Bolívar N° 202, oficina 703, Edificio Finanzas, de la ciudad de Iquique.
- Que, mediante solicitud de fecha 25 de septiembre del 2019, el representante legal, Don Jesús Araya Serey, RUN 17.393.280-4, solicitó autorización para el traslado de la sala de procedimientos y autorización de instalación y funcionamiento de una sala de procedimientos de Kinesiología, ambas ubicadas en calle Simón Bolívar N° 202, oficina 1102, de la ciudad de Iquique.
- Que, acompaña Comprobante de Pago 19S0101-11372 de fecha 25.09.2019.
- Que, con fecha 04 de octubre del 2019, fiscalizadora de esta Seremi de Salud, realizó visita al establecimiento y aplicó la Norma Técnica Básica de Autorización Sanitaria encontrando observaciones las cuales quedaron registrada en Acta N° 5981.
- Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre del 2019, doña Jenny Valdés Alegría, director técnico del establecimiento, informó que dio cumplimiento a exigencias indicadas en acta 5981 y canceló el arancel correspondientes a la instalación y funcionamiento de la nueva sala de procedimientos, adjuntando el Comprobante de Pago 19S0101-11595, de fecha 07.10.2019.



MFI/KAG/PRA/pvm

Y, en mérito de lo antes expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el traslado de la Sala de Procedimientos de Kinesiología Dermatofuncional del establecimiento denominado Centro Médico Beauty & Health, de propiedad de Centro Médico Kinésico Araya y Valdés Ltda. Rut. N° 76.591.691-1, ubicado en calle Simón Bolívar N° 202, oficina 703, Edificio de Finanzas a su nueva ubicación en calle Simón Bolívar N° 202, oficina 1102, Edificio Finanzas, de la comuna de Iquique.
2. **APRUEBASE** la instalación y **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Sala de Procedimientos N° 2 de Kinesiología Dermatofuncional, de propiedad de Centro Médico Kinésico Araya y Valdés Ltda. Rut. N° 76.591.691-1, ubicado en calle Simón Bolívar N° 202, oficina 1102, Edificio Finanzas, de la comuna de Iquique.
3. **REGISTRASE** que las Salas de Procedimientos funcionarán bajo la dirección técnica de la Kinesióloga doña Jenny Alejandra Valdés Alegría, cedula de identidad N° 15.731.338-K, quien asume las responsabilidades correspondientes.
4. **INFÓRMASE** al usuario que deberá cumplir permanentemente la normativa sanitaria vigente, en especial el Decreto N° 283, de 1997, Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor y que cualquier modificación de los elementos, circunstancias o antecedentes proporcionados a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, para la obtención de autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, respecto a dirección, modificación de la planta física, Director Técnico y cambios de objetivos deberá ser comunicada y autorizada por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud. Todas las demás modificaciones deberán ser comunicadas en forma previa a su ocurrencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL FERNÁNDEZ IBACACHE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE TARAPACA

Inti.:1867/08.10.2019

Distribución:

- Interesado (2)
- PF PS y MC (3)
- Oficina de Partes



ANGRID GAJARDO VASQUEZ
MINISTRO DE FE

